

fianza constituida por el citado Corredor por cuantos se crea con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gerona para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de septiembre de 1967 por la que se nombra Director en comisión de servicio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia a don Gregorio Crespo Crespo, Catedrático numerario de «Geografía e Historia».*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido destinado don Gregorio Crespo Crespo para la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila por concurso de traslados aprobado por Resolución de 12 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), como procedente del de Plasencia, en el que viene desempeñando el cargo de Director en virtud de nombramiento acordado por Orden ministerial de 23 del pasado mes de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y teniendo en cuenta que al tomar posesión de su nuevo destino quedaría vacante la Dirección del último de los expresados Centros,

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza y mientras duren las circunstancias de excepción que lo

motivan, ha tenido a bien nombrar a don Gregorio Crespo Crespo Director en comisión de servicio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia, nombramiento que tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su cese en este Centro por pasar destinado a la plantilla del Instituto de Avila.

El Director nombrado percibirá, mientras ejerza la Dirección en comisión de servicio en el citado Centro, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, que le serán acreditadas a partir del día siguiente al de su cese en la Dirección que con carácter titular viene desempeñando y que ha de producirse al cambiar de destino como Catedrático.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se acepta el cese como Director del Colegio Mayor «San Clemente», dependiente de la Universidad de Santiago, a don José Antonio Sangil Noya y se nombra para el mismo cargo a don Gonzalo Calvo Pereira.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Delegado nacional Comisario para el S. E. U. y el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien aceptar el cese como Director del Colegio Mayor «San Clemente», de la Universidad de Santiago, a don José Antonio Sangil Noya, y nombrar para el citado cargo a don Gonzalo Calvo Pereira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial administrativo-sanitaria, en la actualidad vacante en la Escuela Provincial de Puericultura, sita en esta capital.*

La Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos así como del Consejo Superior de Protección de Menores, ha resuelto convocar un concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial administrativo-sanitaria, en la actualidad vacante en la Escuela Provincial de Puericultura, sita en esta capital. Dicha plaza, de acuerdo con el vigente presupuesto, está dotada con el haber anual de 30.240 pesetas, dos pagas extraordinarias en Julio y Navidad de cada año y trienios al siete por ciento del citado haber mensual.

#### B A S E S

1.ª Se convoca entre españoles mayores de veintiún años y menor de cuarenta años cumplidos, en su caso, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, que deberán ser presentadas en la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia, calle Almirante, número 1, 1.ª, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha del anuncio del concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La petición se efectuará mediante instancia dirigida y firmada por el interesado al excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia. En el escrito se hará constar que la solicitante se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Las solicitantes deberán ser españolas, estar dentro de los límites de edad señalados anteriormente, no tener antece-

dentes penales, reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, tener cumplido el Servicio Social, gozar de salud física carecer de defectos de la misma clase, acreditar una conducta intachable, una moral sólida y una buena educación social y religiosa, estar en posesión del título de Perito Mercantil y de diploma en alguna Escuela de Puericultura.

4.ª También se indicará en la propia instancia que la solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

5.ª Expirado el plazo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una relación de las solicitantes admitidas, pudiendo aquellas que resulten rechazadas y consideren infundada la exclusión formular ante esta Junta la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución sobre su exclusión, y contra el acuerdo que sobre tal reclamación se adopte podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo séptimo en relación con el tercero, del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

6.ª El Tribunal se compondrá por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado por el Presidente, que actuará como tal y como Vocales, el Jefe provincial de Puericultura, el Tesorero de la Junta y el Secretario de la misma, que actuará de Secretario del Tribunal. Se nombrarán dos Vocales de la Junta designados por su Presidente como suplentes.

7.ª La opositora que sea designada para cubrir la vacante convocada presentará los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, y deberá tomar posesión del cargo en el mismo plazo. Si tuviere la condición de funcionario público estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados por su anterior nombramiento, aunque deberá presentar certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.º En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.º El programa general de la oposición será el siguiente:

### PROGRAMA GENERAL

#### PARTE GENERAL

##### Grupo 1.º

- Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
- Tema 2.º Concepto del Derecho Administrativo.—La administración: sus fines y medios.—Las potestades de la administración; consideración especial de la potestad reglamentaria.—Régimen de los Organismos autónomos.
- Tema 3.º Contratación administrativa.—Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963.—Texto articulado de la Ley de 8 de abril de 1965 (capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública).
- Tema 4.º Los funcionarios públicos: conceptos y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 5.º División territorial: necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.
- Tema 6.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros. Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.
- Tema 7.º La Administración Provincial en España: organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.
- Tema 8.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.
- Tema 9.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personal, capacidad y representación.—Derecho de familia.
- Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.
- Tema 11 Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.
- Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.
- Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.
- Tema 14 El trabajo de las mujeres y de los menores: medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.
- Tema 15 Legislación social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963: contenido estudio y análisis.
- Tema 16. Reglamentación del Trabajo.—Accidentes de trabajo.—Magistratura de Trabajo.
- Tema 17. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.
- Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio social.—Servicios de Puericultura.
- Tema 19. (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de San Pablo, presos y penados.
- Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.
- Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.
- Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.
- Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Menores.

#### PARTE ESPECIAL

##### Grupo 2.º

- Tema 1.º Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.
- Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: ámbito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de protección.
- Tema 3.º Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar Primario.
- Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y Orden de 12 de mayo de 1965.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El impuesto sobre espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10 Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11 Proceso histórico del impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de junio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemático del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 13. Liquidaciones del impuesto.—Liquidación del impuesto en vía de apremio.

Tema 14. Inspección del impuesto.—Los Inspectores: su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 15. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de impuesto.—Relaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso-administrativo.

Tema 16 Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, CARITAS.—Breve idea de su organización y fines.

Valencia, 2 de octubre de 1967.—El Secretario general, Joaquín del Río.—4.613-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo.*

Se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo, para que los funcionarios de dicho Cuerpo puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier Delegación Provincial de Obras Públicas o en la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio a quienes la promuevan desde Madrid, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su preensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar que como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 28 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Octava Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Valencia.*

Se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Octava Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Valencia, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier Delegación Provincial de Obras Públicas o en la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio a quienes la promuevan desde Madrid, alegando los méritos, servicios y